

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38. Red de baja tensión a 380 V., sobre apoyos de madera y palomillas metálicas y conductores de cobre. Referencia: G. 2.771 R. L. T. D). Línea a Burch.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 66 de la línea a E. T. «Farrera». Final: E. T. «Burch». Término municipal afectado: Farrera. Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica. Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,623. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Estación transformadora «Burch». Emplazamiento: Sita en Burch, término municipal de Farrera.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Redes de baja tensión a 380 V., sobre apoyos de madera y palomillas metálicas y cable de aluminio homogéneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.331-D.

24258

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.551, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., en Logroño, circuito simple, con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre cuatro apoyos de hormigón. Tiene una longitud total de 430 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Subestación-Navarrete» (AT-18.672) y final en la estación transformadora «La Grajera».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.260-D.

24259

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en la parroquia de Silva, lugar de Andión, término municipal de Pol, de la provincia de Lugo, que son necesarios para la continua-

ción de la explotación de la cantera de pizarra «Da Ponte», de la que es titular don Manuel Gacio Val, según resolución del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976.

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas de la ocupación correspondientes a las fincas situadas en la parroquia de Silva, Ayuntamiento de Pol, señaladas con los números 1 y 2 de la relación de bienes y derechos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de octubre de 1975, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula individual habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de su Notario si así lo estimasen conveniente. Lugo, 29 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.836-B.

24260

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-1.232).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en Madrid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por objeto completar la circunvalación a Móstoles. Tiene su origen en la línea circunvalación a Móstoles y su final en la línea Valderas-Móstoles-Río Guadarrama. Características: Línea eléctrica aérea 44 KV, doble circuito, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.070 metros, conductor LA-180. Esta línea será alimentada desde la subestación de Leganés (55SE220/1).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—13.729-C.

24261

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.**

Por la Entidad «Productos Dolomíticos, S. A.», vecina de Revilla de Camargo, se solicitó se instruyera expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ocupación del terreno que a continuación se relaciona, con el fin de llevar a cabo el proyecto de parque de materias primas y su zona de influencia en su factoría de Revilla de Camargo, una vez que fue declarada beneficiaria de la Ley de Expropiación Forzosa por Decreto número 3579/1975, de 5 de diciembre.

Hechas las publicaciones que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 del Reglamento para su aplicación, del 26 de abril de 1957, sin que se presentaran alegaciones por parte de los interesados, y emitido el informe a que se refiere el apartado 2.º del artículo 19 del citado Reglamento, por la Abogacía del Estado de Santander, según el cual cumplidos los trámites del expediente sin que se haya producido reclamación alguna, procede esta Delegación de Industria dictar el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes a expropiar.

Esta Delegación Provincial acuerda declarar la necesidad de ocupación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios de mayor circulación, en el tabón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en el de esta Delegación Provincial, Castelar, 1, 5.º, notificándose a los interesados individualmente.

#### Fincas a expropiar

Propietarios y descripción:

Parcela de terreno radicada al sitio «Pedral», término municipal de Camargo, pueblo de Revilla, de 1.060 metros cuadrados de superficie, que linda, al Norte, carretera de Puente Arce a Maliaño; al Sur, «Arroyo Collado»; al Este, «Productos Dolomíticos, S. A.», y al Oeste, «Productos Dolomíticos, S. A.» (esta parcela es la 137 del polígono de Camargo. Dentro de la misma está enclavada una casa-vivienda, que mide 14,60 metros de frente por 10,80 metros, formando el todo una sola finca).

La edificación tiene asignado en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Camargo el número 4-06.

A expropiar: La totalidad de la finca y vivienda.

Propietario: Don Esteban Ceballos Carrera, fallecido, y de quien traen causa los actuales propietarios que se relacionan a continuación:

Don Antonio Ceballos Salmón, vecino de Revilla de Camargo.

Doña Marcelina Ceballos Salmón, vecina de Igollo de Camargo.

Doña Josefa Ceballos Salmón, vecina de Revilla de Camargo.

Doña Fermina Ceballos Salmón, vecina de Revilla de Camargo.

Don Esteban Ceballos Salmón, vecino de Revilla de Camargo.

Doña Felisa Ceballos Salmón, vecina de Revilla de Camargo; y como herederos del fallecido coheredero del inicial causante, don José María Ceballos Salmón, su viuda e hijos, llamados doña Vicenta Salmón Llata, don José María Ceballos Salmón y don Esteban Ceballos Salmón, todos vecinos de Revilla de Camargo.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Industria contra el acuerdo de la necesidad de ocupación, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, según determina el artículo 21 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Santander, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—4.317-D.

#### 24262 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

#### Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo existente en calle General Sanjurjo.

Final: En la estación transformadora abajo reseñada.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable subterráneo de aluminio de 1 por 95 milímetros cuadrados.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «La Exportadora».

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización citada.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 18.000 (20.000)/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 685.597 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.904.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 1 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—4.997-14.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24263** ORDEN de 23 de octubre de 1976 por la que se incluye en sector industrial agrario de interés preferente, se otorgan los beneficios correspondientes y se aprueba el correspondiente proyecto definitivo, a la instalación de una industria de refinación y envasado de aceites vegetales, por «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, S. A.», en Osuna (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, S. A.», relativa a la instalación de una industria de refinación y envasado de aceites vegetales en Osuna (Sevilla), acogiéndose a los beneficios del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la industria de refinación y envasado de aceites vegetales que «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, S. A.», desea montar en Osuna (Sevilla), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, denominado «refinación y envasado de aceites vegetales», del artículo 4.º, apartado 11, del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria mencionada los beneficios del artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con una inversión real de ciento treinta y nueve millones trescientas cuatro mil seiscientos sesenta y dos (139.304.662) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**24264** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Falcon 4RM.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por el Instituto de Mecánica Agraria de Milán,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Same», modelo Falcon 4RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 47 (cuarenta y siete) CV.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Coordinación y Programas, José Puerta Romero.